

127

ORDEN de 13 de noviembre de 1980 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 135/1977, interpuesto por «Ganadería y Hacienda, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Cáceres con fecha 13 de diciembre de 1978 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 135/1977, interpuesto por «Ganadería y Hacienda, S. A.», sobre reclamación de daños; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso mantenido por el Procurador don José María Campillo Iglesias en nombre y representación de "Ganadería y Hacienda, S. A.", debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho el acto administrativo originado por la Dirección General de ICONA, arrojándolo en la parte a que se contrae la incorrección y que se concreta en la determinación de las personas a quienes se puede exigir el resarcimiento de los daños causados por la caza, manteniéndose el resto, y sin hacer expresa condena de las costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

128

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de enero de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	79,713	79,943
1 dólar canadiense	66,739	67,012
1 franco francés	17,455	17,524
1 libra esterlina	189,429	190,296
1 libra irlandesa	150,577	151,332
1 franco suizo	44,572	44,826
100 francos belgas	250,354	251,868
1 marco alemán	40,330	40,549
100 liras italianas	8,521	8,555
1 florin holandés	37,118	37,312
1 corona sueca	18,108	18,201
1 corona danesa	13,134	13,194
1 corona noruega	15,336	15,410
1 marco finlandés	20,683	20,796
100 chelinos austriacos	568,161	572,247
100 escudos portugueses	149,219	150,212
100 yens japoneses	39,298	39,509

MINISTERIO DE CULTURA

129

ORDEN de 13 de noviembre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Eduardo Martínez Sánchez y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.949, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don Eduardo Martínez Sánchez como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 14 de mayo de 1978, ha recaído sentencia en 30 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso contencioso-administrativo por estar ajustada a derecho la resolución del Subsecretario de Cultura de catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

130

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, el existente en el Castillo de Defla, en Sineu (Mallorca-Baleares).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, el existente en el Castillo de Defla, en Sineu (Mallorca).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Sineu que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 de Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

131

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, los existentes en la finca «Moratalla», en Hornachuelos (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, los existentes en la finca «Moratalla», en Hornachuelos (Córdoba).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Hornachuelos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

132

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el denominado «Jardín de Raixa», en Buñola (Mallorca-Baleares).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, el denominado «Jardín de Raixa», en Buñola (Mallorca).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Buñola que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio,